



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 28 de septiembre de 2009 por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009062923)

Advertido error en la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2009), por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Dejar sin efecto la adjudicación de destino definitivo a D.ª Esther María Hernández Rangel, con NIF 34780052-G, como Trabajadora Social en el Área de Salud de Badajoz, dado que dicha aspirante carecía de los requisitos necesarios para poder participar en el concurso de traslado convocado por Resolución de 14 de mayo de 2009 (DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2009), para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Mantener el resto de adjudicaciones de destino definitivo como Trabajador Social realizadas por la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2009), por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes, Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de octubre de 2009.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO